



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 649-2021-R-E

Lambayeque, 02 de noviembre del 2021

VISTO:

El Oficio N°959-2021-OAJ, de fecha 29 de octubre de 2021, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°619-2021-OAJ- 133-2021-JCTO, relacionado con la APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-UNPRG-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y SSHH DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, MEDICINA HUMANA Y AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" (Expediente N°3584-2021-SG).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1408-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 27 de octubre del año en curso, el Director General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en atención al Oficio N° 1154-2021-VIRTUAL/DGA/UA, Oficio N° 004 – 2021 -EMAA-CP003 e INFORME N° 002-2021-VIRTUAL-UNPRG/COMITÉDESELEC., solicita opinión legal respecto a la aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-UNPRG-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y SSHH DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, MEDICINA HUMANA Y AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".

Que, mediante Resolución N° 599-2021-RE, de fecha 13 de octubre de 2021, se aprobó el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021/UNPRG-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y SSHH DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, MEDICINA HUMANA Y AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO".

N°PAC	FTE FTO	DENOMINACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	N.º ITEM	VALOR ESTIMADO	MONTO
33	1-00 2-09	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLER Y SSH.H. DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, MEDICINA HUMANA Y AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"	Concurso Público N.º003-2021- UNPRG-CS	ITEM I: Servicio de acondicionamiento y mantenimiento de laboratorios, taller y SS.HH. de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	S/ 2'271,178.00	S/ 5'584,896.00
				ITEM II: Servicio de acondicionamiento y mantenimiento de laboratorios, taller y SS.HH. de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	S/ 1'577,974.00	
				ITEM III: Servicio de acondicionamiento y mantenimiento de laboratorios, taller y SS.HH. de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	S/ 1'735,744.00	

Asimismo, en la referida resolución se designa al comité de selección encargado de conducir el procedimiento descrito en el considerando precedente, integrado por:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 649-2021-R-E

Lambayeque, 02 de noviembre del 2021

Miembros Titulares:

1	Presidente	ENRIQUE MARTIN ADRIANZEN ARBULU	enriqueadrianzen@unprg.edu.pe
2	Primer Miembro	MARÍA JULIA JARAMILLO CARRION	mjaramillo@unprg.edu.pe
3	Segundo Miembro	CARLOS ALONSO GIL ALARCON	carlosgil@unprg.edu.pe

Miembros Suplentes:

1	Presidente	CARLOS ALBERTO PERALES PITA	cperales@unprg.edu.pe
2	Primer Miembro	SANTOS LITO SIGUEÑAS MONTALVO	ssiguenas@unprg.edu.pe
3	Segundo Miembro	JUAN FERNANDO YALTA VALLEJOS	jyalta@unprg.edu.pe

Que, mediante Informe N° 002-2021-VIRTUAL-UNPRG/COMITEDESELECCION, de fecha 26 de octubre de 2021, el Comité de Selección en pleno informa que, con fecha 13 de octubre de 2021, el presidente del comité de selección toma conocimiento y recepción de la resolución de designación de comité de selección y aprobación de expediente de contratación a través de correo electrónico, así mismo convoca a los miembros titulares del comité de selección para su instalación y dar inicio al procedimiento de selección, quedando ello en acta de instalación de comité de selección.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N°959-2021-OAJ, de fecha 29 de octubre de 2021, remite y comparte el contenido del Informe Legal N°619-2021-OAJ- 133-2021-JCTO, el cual señala lo siguiente:

Conforme al artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF indica que el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene a cargo la preparación, conducción y realización de la Contratación Directa hasta su culminación, por tal motivo se procede a elaborar las bases para la contratación directa en situación de emergencia acorde a lo estipulado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Vigente, para lo cual se han utilizado como referencia las bases estándares que aprobó el OSCE mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificaciones - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 vigentes a partir del 15 de junio de 2020.

De conformidad con el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que:

47.1 Los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

47.2 Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.

47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el SCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4 Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 649-2021-R-E

Lambayeque, 02 de noviembre del 2021

Conforme obra en el expediente el Oficio N° 1159-2021-VIRTUAL/DGA/UA, de fecha 27 de octubre de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita la aprobación de las Bases de la Concurso Público N° 003-2021/UNPRG, elaboradas por el Comité de Selección de conformidad con la Resolución N° 599-2021-R-E. Donde el Comité de Selección procedió a elaborar las bases administrativas del procedimiento Concurso Público N° 003-2021-UNPRG, denominado "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y SSHH DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, MEDICINA HUMANA Y AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", las mismas que hace llegar para el trámite de aprobación de las mismas, en cumplimiento al artículo 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En ese sentido se indica que las Bases Administrativas del CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021/UNPRG-1 que tiene como objeto la convocatoria del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y SSHH DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, MEDICINA HUMANA Y AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2021, según:

Modalidad de selección: CONCURSO PÚBLICO

Sistema: A SUMA ALZADA

Valor estimado: S/ 5'584,896.00 (Cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil, ochocientos noventa y seis y 00/100 soles), incluido impuestos de ley, ha sido calculado al mes de julio.

El mismo que contiene lo siguiente:

- La denominación y objeto de la contratación;
- Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o (...)
- El sistema de contratación;
- La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda;
- La proforma del contrato, cuando corresponda.

Por lo expuesto, y contando con las solicitudes emitida por la Dirección General de Administración, y la Unidad de Abastecimiento de la UNPRG, y el Comité de Selección a cargo, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando que existen los argumentos técnicos y legales suficientes para realizar la APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-UNPRG-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y SSHH DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, MEDICINA HUMANA Y AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", el mismo que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2021, bajo la modalidad de selección: CONCURSO PÚBLICO. Sistema: A SUMA ALZADA, con Valor estimado: S/ 5'584,896.00 (Cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil, ochocientos noventa y seis y 00/100 soles). Incluido Impuestos de Ley, conforme al requerimiento realizado por el área usuaria.

Que, en uso de las atribuciones que confieren a la Rectora (e), la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO PÚBLICO N° 003-2021-UNPRG-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LABORATORIOS, TALLERES Y SSHH DE LAS FACULTADES DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, MEDICINA HUMANA Y AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", el mismo que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2021, bajo la modalidad de selección: CONCURSO PÚBLICO. Sistema: A SUMA ALZADA, con Valor estimado: S/ 5'584,896.00 (Cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil, ochocientos noventa y seis y 00/100 soles). Incluido Impuestos de Ley, conforme al requerimiento realizado por el área usuaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 649-2021-R-E

Lambayeque, 02 de noviembre del 2021

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, disponga a la Unidad de Abastecimiento, registre y publique en el portal del SEACE, la documentación correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)

stn